

Sesión 6.^a extraord. en miércoles 2 de dicbre. de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. Los señores Cruz-Coke y Alessandri, a nombre de sus respectivos partidos, rinden homenaje a la memoria de don Carlos Walker Martínez, con motivo del centenario de su nacimiento.

2. El señor Del Pino se refiere a la posición del Partido Agrario frente a la situación internacional.

3. A indicación del señor Concha (don Luis Ambrosio), se acuerda constituir la Sala en sesión secreta a fin de oír la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

4. A nombre del señor Correa, se acuerda pedir la inclusión en la actual convocatoria del proyecto que exime, para los efectos del pago de la contribución territorial, el valor de las hipotecas contraídas con la Corporación de Reconstrucción en la zona devastada, y la del proyecto que concede fondos

para la celebración del bicentenario de la ciudad de Talca.

5. A nombre del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda pedir la inclusión en la actual convocatoria del proyecto que se refiere a la comuna subdelegación de Navidad.

6. Se constituye la Sala en sesión secreta.
Se suspende la sesión.

7. A Segunda Hora, continúa la Sala constituida en sesión secreta.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores

Alessandri R., Fernando	Azócar, Guillermo.
Alvarez, Humberto.	Barrueto, Darío.
Amunátegui, Gregorio.	Bórquez, Alfonso.

Bravo, Enrique.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio	Maza, José.
Contreras L., Carlos.	Muñoz C., Manuel.
Cruchaga, Miguel.	Opazo L., Pedro.
Cruz Concha, Ernesto.	Ossa C., Manuel.
Cruz-Coke, Eduardo.	Pairoa, Amador.
Estay C., Fidel.	Pino del, Humberto.
Grove, Hugo.	Prieto C., Joaquín.
Grove, Marmaduke.	Rivera, Gustavo.
Guevara, Guillermo.	Rodríguez de la Sotta,
Guzmán, Elodoro (En- rique).	Héctor.
Hiriart, Osvaldo.	Torres, Isauro.
Jirón, Gustavo.	Urrejola, José Fco.
Lafertte, Elías.	Valenzuela, Oscar.
Lira, Alejo.	Videla L., Hernán.
Martínez M., Julio.	Walker L., Horacio.

Y los señores Ministros: de Interior, de Relaciones Exteriores y Comercio, de Defensa Nacional, de Tierras y Colonización.

ACTA APROBADA

Sesión 4.a extraordinaria en 25 de noviembre de 1942

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ossa, Pino del, Prieto, Rodríguez, Torres, Valenzuela, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.a, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3.a, en 24 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno del Ministro del Interior, en que

transcribe un oficio del Ministro de Economía y Comercio, referente al uso del disco de libre tránsito por los señores Senadores.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Justicia, con el cual contesta el oficio 1,452 que se le dirigió a nombre del señor Guzmán sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto sobre prórroga de la vigencia de la ley de previsión de los Abogados, y sobre aumentos de sueldos a los empleados de los Tribunales de Justicia.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Moción

Una del Honorable Senador don Fernando Alessandri, con la cual inicia un proyecto de ley sobre reglamentación de la subrogación en las Cortes de Apelaciones.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Solicitudes

Una de don Víctor Chávez Dailhe, en que pide abono de tiempo.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Otra de doña María Muñoz v. de Rojas, en que pide el despacho de una solicitud que tiene pendiente.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegrama

Uno del Sindicato Brac, en que piden diversas medidas de orden internacional.

Se mandó archivar.

Incidentes

El señor del Pino formula indicación para que el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre creación del Banco Agrícola, que ha pasado a la Comisión de Hacienda, sea estudiado por ésta conjuntamente con la Comisión de Agricultura.

Por asentimiento unánime se da por aprobada.

El señor Ossa usa de la palabra sobre la conveniencia de facilitar la creación de Sociedades Anónimas agrícolas, y pide se dirija oficio a nombre de Su Señoría a los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, acompañándoles el boletín de esta sesión a fin de que se impongan de sus observaciones.

Se acuerda dirigir el oficio en la forma acostumbrada.

El señor Valenzuela se ocupa de la política internacional de Chile y de las declaraciones formuladas a la prensa de ayer por S. E. el Presidente de la República.

El señor Torres pide que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo para que recabe la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre creación del Colegio de Contadores.

El señor Girón, pide se agregue su nombre a este oficio.

Se acuerda dirigir el oficio a nombre de los señores Senadores y en la forma acostumbrada.

El señor Correa, usa de la palabra para rendir un homenaje a la memoria del Excelentísimo señor don Pedro Aguirre Cerda, con motivo de ser el día de hoy el primer aniversario de su fallecimiento.

Adhieren a este homenaje los señores Guevara, Martínez Montt y Domínguez.

Conforme al acuerdo adoptado en la sesión anterior se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse del mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador de Chile en Méjico a don Oscar Schnake Vergara y se adopta la resolución de que se deja testimonio en acta por separado.

Se suspende la sesión.

Segunda hora

Orden del Día

Entrando en el Orden del Día y conforme al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se ponen en discusión las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto despachado por el

Congreso Nacional, sobre Ley Orgánica de los servicios de Correos y Telégrafos.

Estas observaciones fueron aprobadas por la Cámara de Diputados.

No usa de la palabra ninguno de los señores Senadores.

Cerrado el debate por asentimiento unánime se dan por aceptadas todas las observaciones.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno de Chile, llevado del deseo de fomentar y consolidar su tradicional amistad con la vecina República de Bolivia, e inspirado en las ventajas que ofrece para lograr este fin, un mayor incremento de las relaciones turísticas y el otorgamiento de facilidades a estudiantes, ha estimado conveniente concertar con el Gobierno de Bolivia un "Convenio sobre Viajes de Turistas, Estudiantes y Enfermos", cuyo texto, que vengo en someter a vuestra consideración, es el siguiente:

"Los Gobiernos de Chile y de Bolivia, con el objeto de facilitar un mejor conocimiento recíproco de sus pueblos mediante un más fácil intercambio de turistas y de estudiantes, han resuelto suscribir un Convenio que sirva dicho propósito y, al efecto, designan por sus Plenipotenciarios:

S. E. el Presidente de la Chile: Al Excelentísimo señor Benjamín Cohen, su Embajador en Bolivia;

S. E., el Presidente de Bolivia: al Excelentísimo señor Eduardo Anze Matienzo, su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;

Quienes, después de canjear sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.º Las personas nacidas en Chile y Bolivia podrán viajar entre ambos

países, para fines de turismo, estudios y salud, con sus células de identidad personal.

Artículo 2.o Dichas células deberán ser de tipo internacional, es decir que contendrán, por lo menos, una fotografía numerada, las impresiones digitales y la filiación de los portadores.

Artículo 3.o Los Cónsules de Chile y de Bolivia expedirán, gratuitamente, a los turistas, estudiantes y enfermos, una tarjeta para entrar al país, con datos idénticos a los mencionados en el Carnet de Identidad, el número del mismo o indicación de la fecha de ingreso, sitios de permanencia y plazo de la misma.

Artículo 4.o Los Carnets de Identidad serán extendidos a los propios nacionales por la Dirección General de Investigaciones y Pasaportes en Chile, y por la Dirección General de Policías en Bolivia.

Artículo 5.o La permanencia del turista no podrá exceder de noventa días. Las personas que ingresen a uno u otro país con las facilidades del presente Convenio, no podrán realizar actos de comercio, ni tomar ocupación remunerada en empresas o establecimiento alguno.

Artículo 6.o Los extranjeros residentes en Chile y Bolivia, con no menos de cinco años de radicación en uno u otro país, podrán acogerse a las disposiciones de este Convenio previo asentimiento de las autoridades inmigratorias competentes. Los demás quedarán sometidos a las disposiciones de los Tratados en vigor sobre la materia.

Artículo 7.o Los estudiantes podrán viajar con sus Carnets o Certificados de matrícula, siempre que contengan una fotografía y demás indicaciones del Carnet de Identidad, sean expedidos por las autoridades educacionales competentes del otro país, y contrasellados, a partir del segundo año, por los Servicios de Identificación del sitio donde realicen sus estudios. A la presentación de dichos Carnets o Certificados, los Cónsules deberán extenderles gratuitamente, la tarjeta de ingreso establecida en el artículo Tercero. Los Estudiantes podrán permanecer en el otro país durante todo el tiempo requerido para terminar sus estudios.

Artículo 8.o Las anteriores franquicias se aplicarán con las limitaciones estableci-

das por los reglamentos vigentes en materia sanitaria y policial.

Artículo 9.o Una vez cumplidos, en ambos países, los trámites constitucionales, se hará el canje de ratificaciones de la presente Convención en Santiago de Chile.

Artículo 10. Esta Convención entrará en vigencia treinta días después del canje de ratificaciones por plazo indefinido, pero podrá ser desahuciado con aviso previo de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, lo firman y sellan, en la Paz, Bolivia, el décimo día del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos".

Vista la importancia que el Convenio preinserto tiene para el logro de un mayor acercamiento con el Gobierno y el Pueblo de Bolivia y dando cumplimiento a lo que prescribe la Constitución Política del Estado en el número 16 del artículo 72, me permito someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de Acuerdo:

"Artículo único. Apruébase el Convenio sobre viajes de turistas, estudiantes y enfermos, concertado entre Chile y Bolivia, en la ciudad de La Paz, el día 10 de agosto del año de 1942".

Santiago, 30 de noviembre de 1942. —
J. Antonio Ríos M. — Joaquín Fernández.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno de Chile, compenetrado de la conveniencia que significa para el país y para el buen entendimiento con las naciones vecinas, la renovación y mantenimiento de hitos en las líneas fronterizas con los países limítrofes, y ciñéndose al tradicional espíritu de fraternidad que Chile ha mantenido para con los países de América, ha estimado oportuno suscribir con el Gobierno de Bolivia un "Protocolo sobre Reposición y Conservación de Hitos", el cual vengo en someter a vuestra consideración y cuyo texto es el siguiente:

"Los Gobiernos de la República de Chile y de Bolivia,

Para eliminar todo motivo de incerti-

dumbre o de fricción respecto a la línea del límite internacional que separa sus respectivas jurisdicciones.

Han resuelto suscribir un Protocolo sobre Conservación de Hitos fronterizos, para lo cual designan por sus Plenipotenciarios:

S. E. el Presidente de la República de Chile: al Excelentísimo señor Benjamín Cohen, su Embajador en Bolivia;

S. E. el Presidente de la República de Bolivia: al Excelentísimo señor Eduardo Anze Matienzo, su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;

Quienes, después de haber exhibido sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobiernos de Chile y de Bolivia acuerdan designar una Comisión Mixta formada por técnicos de ambas naciones, para que proceda a reponer los hitos fronterizos removidos, desaparecidos o en mal estado; a colocar nuevos hitos intermedios, donde considere necesario hacerlo, a fin de señalar, con más claridad y precisión, la línea de frontera entre ambos Estados; y a verificar la exactitud de las ordenadas geográficas de todos los hitos existentes y de los que colocará, si hubiere lugar.

La Comisión Mixta, en los lugares que considere conveniente, materializará la línea divisoria con una zanja abierta entre hito e hito, de conformidad a la línea de frontera descrita por el artículo 2.º del Tratado de 20 de octubre de 1904 y por el Protocolo modificadorio de 1.º de mayo de 1907, respectivamente.

Artículo 2.º Con posterioridad a la terminación de los trabajos de la Comisión Mixta, a que se refiere el artículo anterior, ambos Gobiernos se comunicarán, oportunamente, toda información que cada uno puede obtener sobre cambios en el estado material y ubicación de los hitos demarcatorios de la frontera entre ambos Estados.

Artículo 3.º Para verificar tales informaciones, los Gobiernos de ambos países designarán uno o más técnicos, quienes deberán trasladarse al terreno antes de sesenta días a contar de la fecha en que fué

transmitida, al otro Gobierno, la información correspondiente.

Comprobada la exactitud de la denuncia, los técnicos procederán, de común acuerdo, a reponer o reparar los hitos destruidos, removidos o deteriorados.

Artículo 4.º Comisiones de técnicos, oportunamente designadas, realizarán cada diez años inspecciones conjuntas de los hitos fronterizos y procederán a rectificar la posición de los removidos, a reparar los deteriorados y a reponer los destruidos, así como a colocar otros intermedios que materialicen la línea divisoria. La primera inspección conjunta se realizará diez años después de la terminación del trabajo de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 1.º del presente Protocolo.

Artículo 5.º Un Acta Adicional, considerada como parte integrante del presente Protocolo, estipulará lo relativo a la constitución, funcionamiento y prerrogativas de las Comisiones Mixtas establecidas en los artículos anteriores.

Artículo 6.º Una vez cumplido, en ambos países, los trámites constitucionales, se hará el canje de ratificaciones del presente Protocolo, en Santiago de Chile.

Artículo 7.º Este Protocolo entrará en vigencia treinta días después del canje de ratificaciones, por plazo indefinido, pero podrá ser desahuciado con aviso de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados lo firman y sellan, en La Paz, Bolivia, el décimo día del mes de agosto del año de mil novecientos cuarenta y dos'.

Acta Adicional al Protocolo sobre conservación de Hitos fronterizos.

Con el objeto de precisar la forma en que actuará la Comisión Mixta para la conservación de hitos en la frontera chileno-boliviana, cuyo establecimiento se acuerda por el Protocolo suscrito en la misma fecha, los Gobiernos de Chile y de Bolivia, convienen en lo siguiente:

1. La Comisión Mixta se reunirá en La Paz, treinta días después de puesto en vigencia el Protocolo suscrito en esta fecha,

para establecer su plan de trabajo y dar inmediato comienzo al desarrollo del mismo.

2. A título informativo la Comisión pondrá en conocimiento de ambos Gobiernos los planes de trabajo que confeccione.

3. Siendo la Comisión de Conservación de Hitos de índole esencialmente mixta, sus trabajos deben ser siempre realizados con la presencia de representantes de las dos partes, condición indispensable de su validez.

4. La Comisión Mixta no podrá suspender sus trabajos antes de terminarlos completamente, salvo en forma temporal y por causa de fuerza mayor.

5. La Comisión Mixta consignará en actas originales, por duplicado, la ubicación y demás datos descriptivos de cada uno de los hitos cuya posición verifique o repare. Dichas actas serán suscritas por los comisionados y elevadas a conocimiento de los Gobiernos, conjuntamente con la monografía de cada hito.

6. Si al reponer un hito o al colocar uno nuevo se produjera desacuerdo acerca de su ubicación, los comisionados levantarán, en conjunto un plano a escala mayor de la sección cuestionada y lo enviarán a las respectivas Cancillerías con sus propios informes, sin perjuicio de la prosecución de las labores en el resto de la frontera. Con dichos informes a la vista los Gobiernos de ambos países resolverán lo que corresponda.

7. La Delegación de cada país se compondrá de un comisionado con el título de Presidente y del personal técnico, auxiliar y subalterno necesario para el cumplimiento de su cometido en el terreno y los trabajos de Gabinete. Si alguno de los cargos quedase vacante y pudiere por ello producirse un perjuicio en el desarrollo de las labores, el respectivo Gobierno designará inmediatamente a quien haya de reemplazarle.

8. Los gastos de dichos funcionarios serán costeados por el respectivo Gobierno, el que proporcionará, también, los materiales y elementos a sus correspondientes delegaciones.

9. El costo de los hitos, su transporte y colocación serán sufragados por ambos Gobiernos, en partes iguales.

10. El instrumental, material de trabajo, vehículos, equipajes, víveres y todos los útiles y artículos requeridos por la Comisión Mixta, gozarán de franquicias aduaneras

de ambos países y de completa libertad de internación y de tránsito. Los Gobiernos contratantes se comprometen a otorgar facilidades de transporte al personal, equipos, instrumentos, etc. de la Comisión Mixta.

11. Las anteriores disposiciones se aplicarán, también al funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Técnicos encargados de realizar inspecciones conjuntas de los hitos fronterizos, establecidas en conformidad al Protocolo suscrito en esta fecha.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios suscriben la presente Acta Adicional, en dos ejemplares idénticos, en La Paz, el décimo día del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos”.

En consideración a las razones antes expresadas, y teniendo presente los beneficios positivos que representa el mantenimiento de las buenas relaciones con Bolivia, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de Acuerdo:

“**Artículo único.** Apruébase el Protocolo sobre Conservación y Reposición de Hitos y el Acta Adicional del mismo Protocolo, suscritos con Bolivia en la ciudad de La Paz, el día 10 de agosto de 1942”.

Santiago, 30 de noviembre de 1942.—
J. Antonio Ríos M. — **Joaquín Fernández.**

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 2 de Diciembre de 1942.— Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la atribución que me confiere el artículo 57 de la Constitución del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Arica para pagar a la Corporación de Fomento de la Producción las cuotas del servicio del empréstito para la terminación del balneario de Playa Muller.

Dios guarde a V. E. — **J. Antonio Ríos.**
— **Raúl Morales.**

3.o Del siguiente oficio del señor Alcalde de Santiago:

Santiago, 30 de Noviembre de 1942.—La I. Municipalidad, en su sesión de fecha 24 de Noviembre en curso, acordó solicitar del Honorable Congreso Nacional se sirva mantener, en el proyecto de ley que pende de su consideración, al Alcalde de Santiago como representante de la I. Municipalidad ante el Honorable Consejo de la Caja de la Habitación Popular.

En cumplimiento, pues, de esta resolución municipal, me dirijo a US. para que sirva, si lo tiene a bien, hacer llegar a conocimiento del Honorable Congreso Nacional los deseos de la I. Municipalidad de Santiago.

Saluda a US.— **Washington Bannen**, Alcalde.

4.o Del siguiente oficio del señor Vicario del Arzobispado:

Santiago, 28 de Noviembre de 1942.—Excelencia: Tengo el honor de invitar a V. E. y, por su digno intermedio, a los honorables miembros de la Cámara a los diversos actos del Congreso Mariano que se realizará, en la ciudad de Santiago, los días 5, 6, 7 y 8 de Diciembre próximo.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Miller**, Vicario General del Arzobispado y Presidente del Congreso Mariano.

5.o De la siguiente moción del Honorable Senador, don Fernando Alessandri:

La Ley Orgánica de Tribunales estableció una diferencia muy nítida entre las implicancias y las recusaciones. Hizo de las primeras verdaderas prohibiciones para que los jueces conocieran de determinados asuntos y de las segundas, simples facultades que los interesados podían o no ejercitar.

El artículo 130 del Código de Procedimiento Civil dió a algunas recusaciones el carácter de prohibiciones. En esta forma en la actualidad existen recusaciones renunciables y recusaciones irrenunciables. Estas últimas no han pasado a ser implicancias a pesar de que producen su efecto principal.

Esta situación da origen a diversas dificultades en la práctica y oscurece la aplicación de la ley.

Probablemente el espíritu de los redactores del Código de Procedimiento Civil fué transformar en implicancias a todas las recusaciones irrenunciables, pero desgraciadamente se consagró otra cosa en el texto mismo.

El proyecto tiene por objeto corregir estas dificultades, restableciendo el verdadero carácter que la Ley Orgánica de Tribunales dió a las implicancias y recusaciones.

Para alcanzar este resultado se reemplaza el actual artículo 248 de la Ley Orgánica de Tribunales por otro en el cual se indican como implicancias a todas las inhabilidades irrenunciables establecidas en el artículo 130 del Código de Procedimiento Civil.

En el artículo 250 se dejan las actuales recusaciones, pero se eliminan de ellas las que el artículo 130 del Código de Procedimiento hizo irrenunciables y que pasarán a ser implicancias en conformidad al nuevo artículo 248 que se propone.

Como consecuencia de estas reformas se deroga el primer inciso del artículo 251 de la Ley de Tribunales por cuanto no tendrá ya razón de ser en atención a que los parentescos a que él se refiere se van considerando en cada una de las causales de implicancia y recusación contempladas en los preceptos que se proponen.

Por estas consideraciones someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. Modifícanse en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales:

Artículo 248: Sustitúyese por el siguiente:

“Son causas de implicancia:

1.o Ser juez parte en el pleito o tener en él, interés personal, salvo lo dispuesto en el N.o 18 del artículo 250 y en los artículos 1324 y 1325 del Código Civil;

2.o Ser el juez consorte o pariente consanguíneo legítimo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral

hasta el segundo grado inclusive, o ser padre o hijo natural de alguna de las partes o de sus representantes legales;

3.º Ser el juez tutor o curador de alguna de las partes, o ser albacea de alguna sucesión, o síndico de alguna quiebra, o administrador de algún establecimiento o representante de alguna persona jurídica que figure como parte en el juicio;

4.º Ser el juez ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural de abogado de alguna de las partes.

5.º Haber sido el juez abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento;

6.º Tener el juez, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, causa pendiente en que deba fallar como juez alguna de las partes;

7.º Tener el juez, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar;

8.º Haber el juez manifestado su dictamen sobre la cuestión pendiente, con conocimiento de los antecedentes necesarios para pronunciar sentencia; y

9.º Ser el juez, su consorte, o alguno de sus ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, heredero instituido en testamento por alguna de las partes

Artículo 250: Sustitúyese por el siguiente:

“Son causas de recusación:

1.º Ser el juez pariente consaguíneo simplemente ilegítimos en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, o consanguíneo legítimo en la línea colateral desde el tercero hasta el cuarto grado inclusive, o afin hasta el segundo grado también inclusive de alguna de las partes o de sus representantes legales.

2.º Ser el juez ascendiente o descendiente ilegítimo, hermano o cuñado legítimo o natural del abogado de alguna de las partes.

3.º Tener el juez superior alguno de los parentescos designados en el inciso precedente o en el número 4 del artículo 248, con el juez inferior que hubiere pronunciado la sentencia que se trata de confirmar o revocar.

4.º Ser alguna de las partes sirviente, pa-

niaguado o dependiente asalariado del juez o viceversa;

5.º Ser el juez deudor o acreedor de alguna de las partes; o serlo su consorte, o alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

Sin embargo, no tendrá aplicación el inciso anterior, si una de las partes fuere la Caja Nacional de EE. PP. y PP. o alguna de las instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855, a menos que éstas ejerciten actualmente cualquiera acción judicial contra el juez y las demás personas señaladas o viceversa.

6.º Tener alguno de los ascendientes o descendientes simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente que deba fallar como juez alguna de las partes.

7.º Tener alguno de los ascendientes o descendientes, simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar.

8.º Tener pendiente alguna de las partes pleito civil o criminal con el juez, con su consorte, o con alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

Cuando el pleito haya sido promovido por alguna de las partes deberá haberlo sido antes de la instancia en que se intenta la recusación.

9.º Haber sido el juez declarado como testigo en la cuestión actualmente sometida a su conocimiento.

10. Haber el juez manifestado de cualquier modo su dictamen sobre la cuestión pendiente, siempre que lo hubiere hecho con conocimiento de ella.

11. Ser alguno de los ascendientes o descendientes ilegítimos del juez o alguno de sus parientes colaterales dentro del segundo grado, instituido heredero en testamento por alguna de las partes.

12. Ser alguna de las partes heredero instituido en testamento por el juez.

13. Ser el juez socio colectivo, comanditario o de hecho de alguna de las partes, o serlo su consorte o alguno de los ascendientes o descendientes del mismo juez, o

alguno de sus parientes colaterales dentro del segundo grado.

14. Haber el juez recibido de alguna de las partes un beneficio de importancia, que haga presumir empeñada su gratitud.

15. Tener el juez con alguna de las partes amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad.

16. Tener el juez con alguna de las partes enemistad, odio o resentimiento que haga presumir que no se halla revestido de la debida imparcialidad.

17. Haber el juez recibido, después de comenzado el pleito, dádivas o servicios de algunas de las partes, cualquiera que sea su valor o importancia.

18. Ser parte o tener interés en el pleito una sociedad anónima de que el juez sea accionista.

Art. 251: Se deroga el inciso primero.

Extiéndese a esta ley la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 32 de la ley 7,191, de 21 de julio de 1942.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—
Fernando Alessandri R.

6.o De dos solicitudes:

Una de don **Luis Díaz Palacios**, en que solicita derecho a montepío, sin gravamen para el Fisco.

Y una de don **Héctor Condell Lemus**, en que solicita pensión de gracia.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 27 minutos, con la presencia en la Sala de 25 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4.a, en 25 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 5.a, en 1.o de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

Incidentes

El señor **Durán** (Presidente). — En la hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor **Cruz-Coke**.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON CARLOS WALKER MARTINEZ CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO.

El señor **Cruz-Coke**.— Señor Presidente: Hace 100 años nacía en Valparaíso don Carlos Walker Martínez, gala de la inteligencia chilena y flor de la política nacional.

La vida del ilustre repúblico tiene sello de unidad y de aventura. Antes de actuar, estudia; gesta en meditación instrumentos para su voluntad. Más tarde, para organizar su pensamiento, trabaja en la búsqueda de la expresión más adecuada a su temperamento. Escribe. Nace un drama, "Manuel Rodríguez", y un periódico, "La República Literaria". Más tarde interpretará la vida de Portales. Cosas tibias que lo hubieran adormecido. A escribir historia prefiere hacer historia. Y la hace.

España no había dejado de soñar en la reconquista. 1865. Nuestro país, patrono de estos mares, corre a socorrer al Perú amenazado. Entonces él se hace Chile. El es Chile. Se decide en una noche. Se embarca para ir a pelear; a continuar la independencia; el barco se llama "El Amazonas"; su Comandante, un Sánchez que no lleva instrucciones. El las tiene. Se las ha dado él mismo. Nacieron de una imagen que tiene de un país sin miedo, dueño y responsable de un largo mar tranquilo.

Intenta alzarse con el buque para llevarlo al sitio del combate. No es tiempo de que narremos la singular y magnífica aventura. A Chile le importa lo que le sucede a su vecino. Su independencia no está terminada. Nunca una independencia está terminada. Aislarse sería morir o colocarse en un plano desprovisto de grandeza. La Independencia es una función histórica con la cual tenemos la obligación de servir al Continente.

te. Así lo comprendió entonces este estadista enorme a quien vengo esta tarde a rendir fervoroso homenaje a nombre de los Senadores Conservadores.

No me corresponde involucrar en este saludo la enumeración de todos los actos con que iluminó su tiempo; en misiones diplomáticas en las cuales vemos alzarse frente a él la difícil figura de Melgarejo, que Carlos Walker Martínez atravesó con elegancia y fortaleza; la administración de Santa María y la de Balmaceda; el Ministerio; el Parlamento, la presidencia de su partido. En todas partes hace morada su valor con la exclusiva codicia del engrandecimiento de su país.

Descubrió a tiempo el peligro que representaba para la Nación la interpretación materialista de su vida y clamó para que nuestra Fe, nuestra Esperanza y nuestra generosidad, por menguadas e insuficientes, no fueran a dejar huecos a las reacciones naturales de las exigencias del hombre.

Su Cristianismo bebía así en las fuentes más puras del surtidor de la Iglesia. Dentro de este mismo espíritu dirigió a su Partido. Comprendió que un partido político que quiere de veras servir al país y no a sí mismo solamente, debe encarnarse sin descanso en formas cada vez más nuevas de interpretación de lo Nacional.

En efecto, no se conoce tradición que haya servido y que no haya estado injertada de revolución; lo que equivale a decir de pasión. La tradición misma de la Iglesia en lo que tiene de vivo no está en sus doctores, sino en sus mártires y en sus Santos. La tradición de un Partido político no está en quienes lo repiten, sino en quienes lo renuevan.

Por eso don Carlos Walker Martínez, cuando sonó la hora, tuvo que tomar partido en contra de las fuerzas que amenazaban la libertad y la democracia. Por eso se puede decir que en este gran conservador, tradición y revolución encuentran síntesis y que es una sola cosa lo que hubo en los primeros vagidos de su mocedad inquietante y más tarde en el sosiego de su crepúsculo ardiente.

¡Qué bien nos hace en esta hora vacilante y equívoca para la Patria respirar este recuerdo claro!

He dicho.

El señor **Alessandri**.—Señor Presidente: He recibido el honroso encargo de los Senadores liberales de asociarlos al homenaje que se rinde a don Carlos Walker en el centenario de su nacimiento.

Su vida es un ejemplo de civismo. Estuvo por entero consagrado al servicio de sus ideales y de la Nación toda.

En muchas ocasiones luchó frente a frente con hombres de nuestras filas. Podrán discutirse los principios que inspiraron sus actividades políticas o no estarse de acuerdo con algunas de sus actuaciones públicas, pero siempre tendrán que reconocerse sus excepcionales condiciones morales, la sinceridad de sus convicciones, la perfecta consecuencia entre la doctrina que proclama y la obra que realiza y la indiscutida influencia que ejerció en el perfeccionamiento de nuestras instituciones democráticas.

Sirvió al país desde los cargos de Ministro en Bolivia, de Diputado, de Senador y de Ministro de Estado y en todos ellos dejó honda huella de su talento y de su gran preparación.

Siempre su palabra elocuente estuvo al servicio de su Patria, de su Dios y de la libertad. Con razón dijo don Ventura Blanco: "Carlos Walker tuvo una pasión que desbordaba en su alma generosa: adoró a Dios con el fervor de un cruzado y a Chile con el delirio de los patriotas legendarios".

En la plaza pública, en la tribuna parlamentaria y en las columnas de la prensa luchó en contra de la omnipotencia presidencial y en favor de la libertad y del justo equilibrio entre los Poderes del Estado.

Nació para Jefe. La naturaleza lo dotó de talento, de gran carácter y de noble corazón. Sabía guiar y mandar sin hacer sentir su autoridad. Era magnánimo y bondadoso. Tenía gran valor moral y siempre se entregaba con todas las energías de su espíritu privilegiado a las causas que tenía que defender. Gran tribuno, supo como dice el orador romano, enseñar, agradar y conmover. Las multitudes lo seguían con entusiasmo. Sabía interpretar las aspiraciones de sus correligionarios, decir en valientes y hermosos conceptos lo que todos piensan y no saben expresar, y transformar en palabras arrebatadoras los sentimientos que embargan sus espíritus.

Los artistas y los poetas nos dejan sus versos, sus músicas y sus obras inmortales. De los hombres de acción no nos quedan muchas veces sino la grandeza de su carácter y las enseñanzas que fluyen de sus vidas.

No termina con su muerte la misión de los seres superiores que viven en el culto de la Patria, ajenos a sus propias ambiciones. Están llamados a servir de ejemplo a las generaciones jóvenes, sedientas siempre de nobles ideales y plétóricas de acción.

La posteridad agradecida hace bien en recordar su memoria.

LA SITUACION INTERNACIONAL

El señor del Pino.— Señor Presidente:

En algunos momentos más el Honorable Senado se constituirá en sesión secreta para escuchar la palabra del señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien concurre a explicar la posición del Gobierno frente al problema internacional y, seguramente, a reiterar la declaración de que el Presidente de la República reclama para sí el honor y la responsabilidad de fijar la actitud que le corresponde a Chile en tan delicadas materias.

Deseo en esta oportunidad hacer una breve exposición del punto de vista que el Partido Agrario mantiene acerca de tan trascendental cuestión, y lo hago en sesión pública, porque nada de lo que expresaré compromete situaciones de Estado ni perturba la acción del Gobierno.

Honorables colegas:

Sería inútil disimular que el país se aproxima momento a momento a graves resoluciones; que la vorágine de la guerra hace cada vez más difícil el mantenimiento de actitudes firmes, pero peligrosas e inciertas, y que en este grave trance es necesario que todos los chilenos cumplan con el primordial deber de ser leales a las conveniencias del país.

S. E. el Presidente de la República ha demostrado un celoso respeto por el régimen democrático, gracias al cual Chile puede exhibir ante América y el mundo una de las más limpias ejecutorias del sistema representativo. El Congreso Nacional debe

fortalecer esta situación, perseverando en el respeto de las prerrogativas constitucionales del Jefe del Estado.

Abandonemos las ofuscaciones al entrar al debate más grave que nos ha tocado presenciar en los anales del Parlamento chileno. Evitemos la formulación o la aprobación de votos que habrían de herir la esencia misma de las facultades presidenciales y que colocarían al Gobierno en el caso de recibir lecciones del Honorable Senado sobre asuntos de su exclusiva competencia y responsabilidad.

¡Seamos, primeramente, leales a la Democracia!

Levantemos nuestro juicio por sobre la pugna de sentimientos y de intereses partidistas para referirnos a la actitud de Chile ante la conflagración mundial; no pretendamos erigir a una combinación de partidos en administradora del interés nacional ni arrojemos un baldón gratuito sobre otras agrupaciones respetables, que anhelan legíticamente el bien de Chile.

Si hemos de afrontar días más oscuros que los que hoy vivimos, si Chile ha de cambiar por decisión soberana su posición frente a los beligerantes, la preparación necesaria para esos acontecimientos es la unión de los chilenos en torno de un Gobierno prestigiado y con autoridad.

Honorables colegas:

La condición de neutralidad relativa que hoy tiene nuestro país ya es difícil y, sin embargo, ella no ha abierto el paso a soluciones de disciplina ni de amplia comprensión de los deberes patrióticos. Pensemos lo que sería si mañana la ruptura, que es substancialmente la guerra, nos sorprendiera debilitados por estériles disensiones internas.

S. E. el Presidente de la República, al hacer su trascendental declaración internacional, en días pasados, fué sincero y franco al señalar a todos los ciudadanos las consecuencias del último paso que correspondería dar a Chile para definir su posición frente a los beligerantes.

Es necesario que apreciemos el sentido de su advertencia y que nos preparemos cívicamente para afrontar esa eventualidad. Nada saquemos con las violencias ni con las acusaciones recíprocas, si no es perturbar

al Gobierno en la conducción de sus negociaciones con países más poderosos que el nuestro.

Chile puede estar plenamente satisfecho de haber dirigido sus destinos hasta ahora con independencia y decisión; evitemos que la división interna nos prive de este envidiable prestigio.

Y a nuestro Gobierno le pedimos que al recibir una nueva muestra de confianza del Honorable Senado, la interprete como deseo ferviente de una directiva nacional en la que participen todos los sectores que representen genuinamente el interés del país.

Termino, señor Presidente, invocando la noble tradición de nuestro pueblo, que en momentos difíciles de nuestra historia ha sabido siempre demostrar ante el mundo la dignidad de sus gobernantes y el espíritu de sacrificio y de unión de todos los chilenos.

INDICACION PARA CONSTITUIR LA SALA EN SESION SECRETA

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— En la sesión de ayer el Honorable Senado acordó oír hoy al señor Ministro de Relaciones Exteriores en sesión secreta. Posteriormente he conversado con el señor Ministro, y como me he impuesto de que la exposición que hará es extensa y no va a poder hacerse completa si no se le destina más tiempo, haría indicación para que la Sala se constituyera desde luego en sesión secreta, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para que ésta se constituya en sesión secreta, a fin de oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores, una vez que se haya terminado de dar lectura a las indicaciones formuladas por algunos Honorables Senadores.

Acordado.

PETICIONES SOBRE INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**.—Indicación del Ho-

norable señor Correa. Pide el señor Senador que se oficie al Ejecutivo solicitando la inclusión en la Convocatoria, de los siguientes proyectos de que es autor:

1.º El que exime, para los efectos del pago de la contribución territorial, el valor de las hipotecas contraídas con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio en la zona devastada;

2.º El que modifica la ley que concede recursos para atender a la celebración de las festividades bicentenarias de la ciudad de Talca.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviarán los oficios respectivos a nombre del señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Yo he presentado una indicación, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — La indicación enviada por el Honorable Senador es para que se exima del trámite de Comisión un proyecto que se refiere a la comuna subdelegación de Navidad.

El señor Presidente no había dado cuenta de la indicación de Su Señoría en razón de que el proyecto de que trata no está incluido en la Convocatoria Extraordinaria.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Entonces, que se solicite la inclusión.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre de Su Señoría, solicitando la inclusión en la Convocatoria Extraordinaria, del proyecto a que se refiere su indicación.

SESION SECRETA

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—La Sala se constituyó en sesión secreta a las 16 horas, 45 minutos.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 35 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.